



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2006/10/003/0/1745
ADL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 28 AGO. 2006

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la baja del Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de arena, ubicado en el padrón N° 282 (p) de la 5ª Sección Judicial del Departamento de San José.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de junio de 2005, se incluyó en el Inventario mencionado dicho yacimiento, para su utilización en las obras denominadas: "Construcción de remodelación de Ruta N° 11 Tramo: San José - Villa Rodríguez", por parte de la Empresa Ramón C. Alvarez S.A.-----

II) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en informe N°408/06 de 8 de agosto de 2006, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

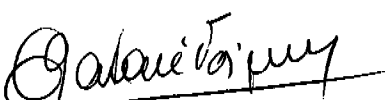
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el siguiente bien: yacimiento de arena ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de San José, predio padrón N° 282 (p), propiedad de la Suc. Adolfo Cordero

Lerena de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. S. V.', written over a horizontal line.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República